DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN 001 DEL 02 DE ENERO DEL 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED URBANA Y RURAL OPTIMIZANDO LA CONECTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIRA" Rubro: 2.3.2.02.02.005 Producto: 2402032- 2402042- 2402096- 2402112- 2402114- 2402115- 2402121- 2402056- 2402098- 2402101- 2402133- 2402039 Fuentes 1.2.1.0.00- 1.2.4.3.03- 1.2.4.3.04	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED URBANA Y RURAL OPTIMIZANDO LA CONECTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIRA"	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000045179	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	CRECIEMIENTO Y COMPETITIVIDAD PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL
	Programa:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	Sector:	TRANSPORTE
	Programa:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL

	Producto:	➢ ANDEEN DE LA RED SECUNDARIA HABILITADO ➢ PLACA HUELLA CONSTRUIDA ➢ VIA TERCIARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA ➢ VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO ➢ VIA URBANA MEJORADA ➢ VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO ➢ ANDEN CONSTRUIDO ➢ CAMINOS ANCESTRALES CON MANTENIMIENTO ➢ SITIO CRITICO DE LA RED TERCIARIA ESTABILIZADO ➢ SITIO CRITICO DE LA RED URBANA ESTABILIZADO ➢ PUENTE PEATONAL DE LA RED URABA CON MANTENIMIENTO ➢ VIA TERCIARIA CONSTRUIDA

	Indicador de Producto	➢ ANDEN DE LA RED SECUNDARIA EN FUNCIONAMIENTO ➢ VIA TERCIARIA MEJORADA ➢ VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA ➢ VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO ➢ VIA URBANA MEJORADA ➢ VIA URBANA CON MANTENIMIENTO ➢ ANDEN CONSTRUIDO ➢ CAMINOS ANCESTRALES CON MANTENIMIENTO ➢ SITIO CRITICO DE LA RED TERCIARIA ESTABILIZADO ➢ SITIO CRITICO DE LA RED URBANA ESTABILIZADO ➢ PUENTES PEATONALES DE LA RED URBANA CON MANTENIMIENTO ➢ VIA TERCIARIA CONSTRUIDA

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28 de abril de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA	Otro:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia y adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la suscripción de un contrato de **OBRA, c**on el objeto de subsanar los compromisos adquiridos en el pacto de cumplimiento celebrado el 05 de diciembre de 2025 concerniente con el mejoramiento de las condiciones de las escaleras peatonales en el sector del barrio PANORAMA, además de mejorar las condiciones de las escalas en el sector del TACHUELO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Neira, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Secretaria de Planeación tiene como fin dirigir la planificación municipal en los asuntos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, así como la coordinación para la utilización de los instrumentos y herramientas de ejecución, y realizar y sustentar la evaluación ex post de la gestión pública municipal, la gestión de los proyectos de inversión, así como por los trámites de delineamiento urbano, administración de la estratificación socioeconómica y administración del SISBEN, así como dar seguimiento a los procesos de conocimiento y mitigación del riesgo y de atención de emergencias.
Es deber de la secretaria de Planeación, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Neira-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

A su vez el artículo 52 modificado por el acto legislativo No. 02 de 2000, de la Constitución Política de Colombia, establece el marco general dentro del cual el constituyente, garantizó la efectividad de uno de los más importantes principios y derechos sociales, económicos y culturales así:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Neira, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

“Que el artículo 79 constitucional señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”.

“Que el artículo 334 de la Carta dispone que el Estado deberá intervenir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos”.

“Que el artículo 365 Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.
“Que el artículo 366 ibídem, consagra que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable”

Asimismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

A su vez el Artículo 31 ibídem, determina que al “Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que respecto a los referentes legales la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 debe concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen el mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, Vías, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley; así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Las obras de infraestructura son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La infraestructura es, sin lugar a duda, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

Que el municipio de Neira debe propender por el desarrollo y la construcción de espacios que generen progreso y desarrollo y contribuyan al crecimiento económico, además es fundamental para el municipio de Neira como ente territorial contribuir a la inversión social en su jurisdicción, muy especialmente en aquellos sectores de mayor densidad poblacional y con mayores necesidades básicas insatisfechas.

El Mejoramiento de la gestión pública en el municipio implica la implementación y superación de dificultades, problemáticas existentes y paradigmas sobre cómo se deben realizar los procesos en lo público y en la implementación y actualización de los procesos de planeación estratégica gestión estratégica de los recursos públicos, promoción de la transparencia y la participación ciudadana, direccionamiento estratégico, gestión presupuestal y el gasto público, el fortalecimiento institucional, la simplificación de los procesos y racionalización de trámites y la política de gobierno territorial que de manera articulada e intercomunicada propenda por la creación de valor público, la transparencia y la participación ciudadana en el Ente Territorial.

La administración Municipal de Neira dentro del cumplimiento de su deber misional debe velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población; una de las mejores maneras de cumplir con este deber, es logrando su misión Institucional, generando espacios propicios y seguros para los todos los Neiranos, y todas las acciones encaminadas a lograr el bienestar de la población. Un reflejo de buena gestión administrativa, técnica y de crecimiento, es el desarrollo de ejes viales en óptimas condiciones, tanto en el sector urbano como rural, y es por ello que se deben generar acciones técnicas, jurídicas, financieras y ambientales, para garantizar las oportunidades de conexión terrestre entre sus habitantes y visitantes, comerciantes, campesinos, y demás entes que hacen uso de los espacios intercomunicados del municipio, reduciendo aún más las brechas socioeconómicas en el norte de Caldas.

La Secretaría de Planeación del municipio de Neira Caldas, tiene a su cargo las funciones de **a)** Áreas técnicas de los sectores entre los cuales esta educación, cultura y deporte **b)** Obras públicas, **c)** Vivienda, **d)** Medio ambiente y **e)** Gestión de riesgo; cuyas actividades y compromisos con la comunidad son numerosos. Es así, que, para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se deben llevar a cabo las ejecuciones de obra civil que permitan mejorar las condiciones de conectividad urbana y rural del municipio. Es imperante fortalecer el desarrollo de actividades y proyectos, utilizando metodología y tecnología moderna que le permitan al Municipio de Neira, avanzar en el desarrollo de dicha Infraestructura pública, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares". Según lo establecido por el Artículo 76.1 de la Ley 715 de 2001 corresponde al Municipio en Materia de servicios públicos "*realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos la construcción ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos*".

FRENTE DE OBRA PANORAMA

En el barrio PANORAMA en el municipio de Neira Caldas, Caldas, se presenta una problemática asociada al estado actual de las escalas que comunica la carrera 11 con el barrio panorama, situación que ha sido verificada mediante visita técnica realizada por profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación y la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio.

Se realizó visita de inspección visual por parte del ingeniero civil Rogcivex Muñoz Marín profesional de apoyo de la dirección operativa de infraestructura y el Arq. Oscar Álvarez Gálvez director operativo de infraestructura. (Alcaldía Municipal de Neira-caldas), para verificar el estado de la infraestructura en general del espacio donde tiene como lugar las escalas de conexión entre la carrera 11 con calle 7 y el barrio panorama del municipio de Neira.

DESARROLLO DE LA VISITA:

- Se verificó el sistema en general de las escalas, para lo cual se evidenció que no presentan señales o indicios de algún riesgo estructural.

- Se observa en el inicio sobre la carrera 11 calle 7, 10 metros lineales con huellas de las escalas con desgaste superficial, este desgaste puede representar riesgo de caída de algún peatón, sin embargo, se aclara que dicha situación solo se presenta para este primer tramo de las escalas.

- Se verificó el tramo total de escalas con una sumatoria de 108 metros lineales, de los cuales se evidencia la necesidad de establecer en un tramo aproximado de 80 metros lineales, un pasamanos que permita el descanso, ascenso y descenso seguro de los peatones. De la totalidad se hace un descuento de metros lineales, teniendo en cuenta unos descansos con los que cuenta la zona y accesos a las viviendas aledañas.

- Se evidencia hacia la parte alta un imbornal colmatado que no permite el ideal funcionamiento del sistema de recolección de aguas de escorrentía superficial y no está entregando correctamente las aguas al sistema de drenaje.

CONCLUSIONES:

Luego de la visita de inspección visual por parte del personal profesional especializado, se concluye que las escalas peatonales, presentan un estado adecuado sin movimientos evidentes que comprometan la estabilidad de la estructura por asentamientos diferenciales, pero con la necesidad de mantenimiento preventivo en el tramo inicial, tomando como referencia la carrera 11 con calle 7 hacia el barrio Panorama, con una longitud de 10 metros lineales aproximadamente, ya que presenta desgaste en su superficie; igualmente, se considera importante realizar acciones específicas para garantizar la seguridad en cuanto al tránsito peatonal, con la instalación de pasamanos en uno de los costados de las escalas aproximadamente en 80 metros lineales.

RECOMENDACIONES

Realizar el mantenimiento correctivo del tramo inicial de escalas tomando como punto de referencia la esquina de la carrera 11 calle 7 hacia el barrio Panorama correspondiente a 10 metros lineales (32 huellas).

Se sugiere instalar pasamanos en uno de los sentidos de las escalas para garantizar el tránsito peatonal seguro, en 80 metros lineales aproximadamente.

Para mejorar las condiciones de manejo de aguas de escorrentía superficial, es necesario solicitar el apoyo a EMPOCALDAS para realizar la inspección de la red que hace parte del manejo de aguas que provienen del imbornal colmatado, toda vez que dicha empresa es la prestadora de servicio público domiciliario de alcantarillado en la zona.

A su vez, se deben corregir los canales laterales que conducen las aguas de escorrentía superficial que se encuentran fisurados y/o agrietados en aproximadamente 20 metros lineales.

Finalmente, corresponde a la inspección de policía la verificación de la construcción que obstaculiza el libre tránsito peatonal, con el fin de determinar a quién pertenece la edificación y si cumple con las normas urbanísticas, so pena de adelantarse las respectivas actuaciones policivas por contravención de la Ley 1801 de 2016.

Con base en lo anterior y, teniendo en cuenta la ausencia de presupuesto con el que cuenta la administración municipal en la presente anualidad, las acciones a ejecutar, se incluirán en el inventario de necesidades del Municipio de Neira para ejecutarse en la vigencia 2026, con el fin de lograr la intervención preventiva del corredor peatonal para el espacio público.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:













Escalas con bordillos de 0.1m y ancho de 1.3m; la longitud total con necesidad de pasamanos es de 108 ml, de esta medida se deben descontar los accesos a viviendas en todo el recorrido para finalmente una longitud de 80ml aproximadamente.







En el recorrido se evidenció un imbornal colmatado que no permite el ideal funcionamiento del sistema de recolección de aguas de escorrentía superficial, igualmente en su perímetro se observa el canal lateral con fisuras con vegetación que se deben corregir.







Se observó una construcción que obstaculiza el libre tránsito peatonal.	Las huellas y contrahuellas cumplen con la NSR-10 y sus normas complementarias ya que la huella (profundidad de los peldaños) tienen 30cm y la contrahuella (altura de los peldaños) tienen 15cm.

LOCALIZACION

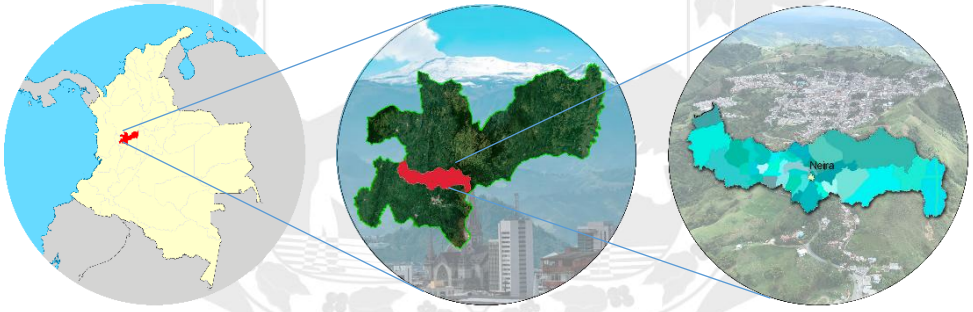

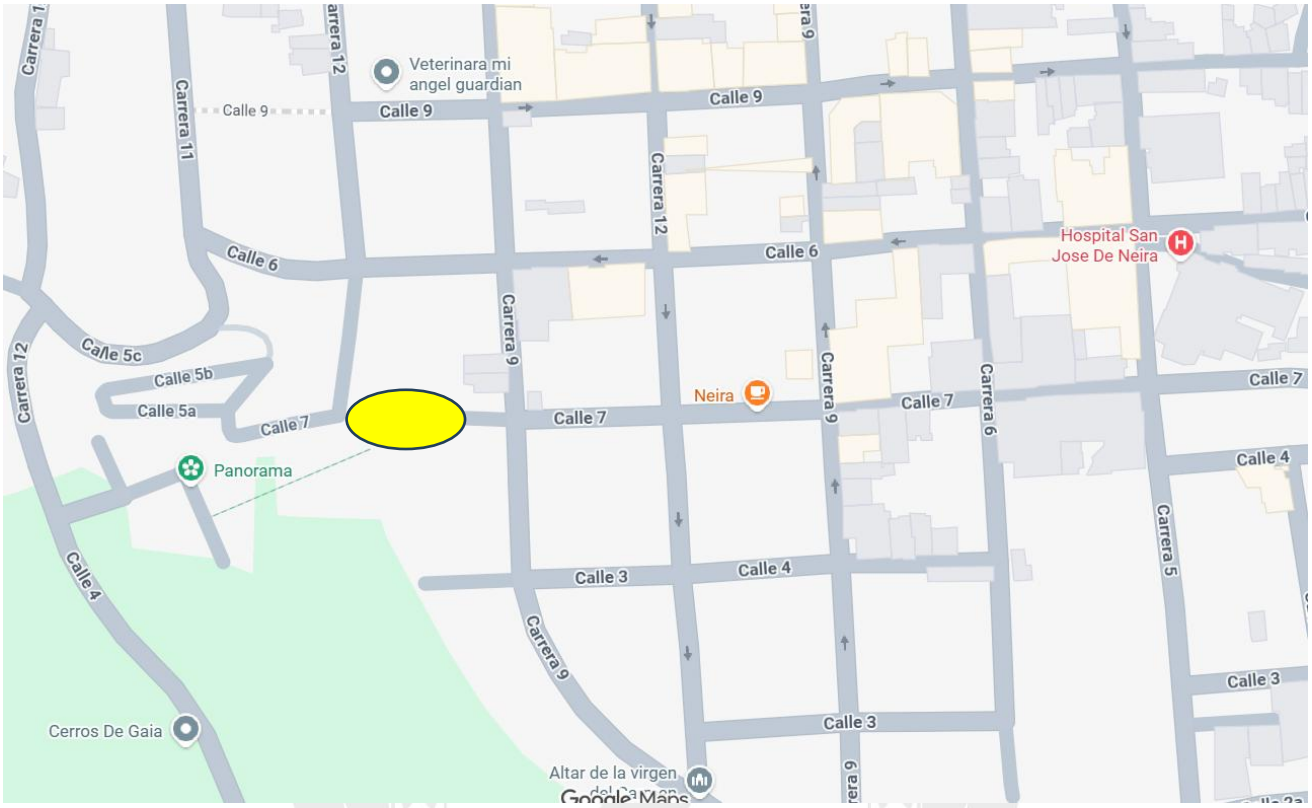

MEDIANTE ACCION POPULAR en la cual presuntamente se vulneraron los derechos colectivos

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026). S. 0004
RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2025-00272-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTES: ANA TERESA CARDONA MONTOYA
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)
VINCULADOS: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y COMPLEMENTARIOS DE NEIRA S.A.S. E.S.P.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Teniendo en cuenta que la actuación se ha cumplido con todas las ritualidades de ley y no se observa motivo alguno que pueda dar lugar a la nulidad de lo actuado, se pronuncia el despacho sobre el pacto de cumplimiento en el asunto de la referencia.

I. ANTECEDENTES
1. LA DEMANDA
Pretende la parte demandante la protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la seguridad y la salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, prerrogativas previstas en los literales a), g) h) y l) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, solicita que se adopten las medidas necesarias para conjurar la problemática que se presenta en el barrio Panorama de Neira (Caldas), donde se encuentran unas escaleras de uso de la comunidad que están en estado de deterioro y abandono, presentan grietas y escalones rotos, acumulación de residuos y suciedad, falta de barandas de seguridad, condiciones insalubres que generan focos de contaminación y riesgo inminente para la seguridad de los transeúntes; por lo cual solicita que las autoridades competentes realicen mantenimiento, reparación y lavado de dicha infraestructura.

1. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS) 2: refirió que los hechos narrados en el escrito de demanda no son ciertos, dado que las escaleras que son objeto de la demanda no presentan ningún riesgo estructural y corresponden a un corredor peatonal construido hace varios años por el municipio, además, que en las escaleras no se ven fisuras, grietas o movimientos que comprometan la estabilidad de la estructura por asentamientos diferenciales o deficiencias estructurales.
Por otra parte, refirió que la limpieza de los espacios públicos es competencia de las empresas prestadoras de servicios y no de la administración municipal de Neira.

Por otra parte, refirió que la limpieza de los espacios públicos es competencia de las empresas prestadoras de servicios y no de la administración municipal de Neira.
Finalmente refirió que la administración municipal viene adelantando los trámites administrativos pertinentes, para incluir en el inventario de necesidades del año 2026, la instalación de barandas en las escaleras y la reparación del primer tramo, para asegurar un mejor soporte al paso de los transeúntes.

AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**5**
En la audiencia pública celebrada el 5 de diciembre de 2025 las partes lograron establecer una fórmula de pacto de cumplimiento, que se concreta en el siguiente punto:

"El Municipio de Neira (Caldas): 1) Se compromete a realizar mantenimiento correctivo del tramo inicial de las escalas tomando como punto de referencia la esquina de la Carrera 11 Calle 17 hacia el Barrio Panorama correspondiente a 10 metros lineales (32 huellas) 2) Instalación de pasamanos en uno de los sentidos de las escaleras para garantizar el tránsito peatonal seguro, en 80 metros lineales aproximadamente. 3) Corrección de los canales laterales que conducen las aguas de escorrentía superficial que se encuentran fisurados y/o agrietados en aproximadamente 20 metros lineales. 4) Las obras se ejecutarán en la vigencia 2026, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que sean priorizadas y ejecutadas en el primer semestre de dicha vigencia.
La Empresa de Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios de Neira S.A.S. E.S.P. 6) Incluirá la poda del césped en ese sector en la vigencia 2026 cumpliendo los lineamientos de periodicidad del Decreto 1077 de 2015, esto es, cuando su altura supere los 10 centímetros, de lo cual estará pendiente el personal de la empresa".

De la mencionada propuesta presentada se corrió traslado a la parte actora quien manifestó estar conforme con la fórmula de pacto planteada.

II. CONSIDERACIONES

1. PACTO DE CUMPLIMIENTO

El artículo 27 de la Ley 472 de 1998, precisa en lo pertinente:

*"**ARTICULO 27. PACTO DE CUMPLIMIENTO.** El juez, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.*

(…)

En dicha audiencia podrá establecerse un pacto de cumplimiento a iniciativa del juez en el que se determine la forma de protección de los derechos e intereses colectivos y el restablecimiento de las cosas a su estado anterior, de ser posible.

El pacto de cumplimiento así celebrado será revisado por el juez en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su celebración. Si observare vicios de ilegalidad en alguno de los contenidos del proyecto de pacto, éstos serán corregidos por el juez con el consentimiento de las partes interesadas.

En efecto, dicho material da cuenta de unas escaleras que presentan deterioro, presencia de vegetación en su superficie y ausencia de barandas o pasamanos que permitan la circulación segura de los transeúntes, además, se advierte que las cunetas para la conducción de aguas presentan tramos incompletos y deteriorados.

Ante un escenario como el descrito, en el que de forma evidente se establece una amenaza a los derechos colectivos invocados, se deduce que el pacto al que arribaron las partes no solo legitima el eficaz accionar para corregir la situación anómala que funge como causa de la problemática, sino que permite conjurar a futuro la presencia de nuevas situaciones como las que motivaron esta acción popular.

En efecto, el Municipio de Neira se comprometió a realizar mantenimiento correctivo del tramo inicial de las escalas tomando como punto de referencia la esquina de la Carrera 11 Calle 17 hacia el Barrio Panorama correspondiente a 10 metros lineales (32 huellas); así como la instalación de pasamanos en uno de los sentidos de las escaleras para garantizar el tránsito peatonal seguro, en 80 metros lineales aproximadamente y la corrección de los canales laterales que conducen las aguas de escorrentía superficial", y la Empresa de Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios de *Neira S.A.S. E.S.P. se comprometió a la poda del césped",* tal como se indicó en las audiencias de pacto de cumplimiento.

COMITÉ CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE

Por otra parte, la fórmula adoptada se halla soportada en la ficha del Comité de Conciliación y Defensa Judicial aportada por el Municipio de Neira10, de la cual se extracta lo siguiente:
"El asesor Jurídico designado como apoderado judicial del Municipio de Neira Caldas dentro del proceso de la referencia, informó los fundamentos de hecho y de derecho del proceso bajo estudio, a lo cual los asistentes con voz y voto toman por unanimidad la decisión de ASISTIR A LA AUDIENCIA CON FÓRMULA DE ARREGLO, de conformidad con los siguientes argumentos:
La Administración Municipal de Neira Caldas adelantó visita de inspección visual el 20 de agosto de 2025, con el fin de verificar las condiciones de las Escaleras ubicadas en el barrio Panorama del Municipio de Neira, para lo cual evidenció que se debe realizar lo siguiente:
- Mantenimiento correctivo del tramo inicial de escalas tomando como punto de referencia la esquina de la carrera 11 calle 7 hacia el barrio Panorama correspondiente a 10 metros lineales (32 huellas).
- Instalación de pasamanos en uno de los sentidos de las escalas para garantizar el tránsito peatonal seguro, en 80 metros lineales aproximadamente.
- Corrección de los canales laterales que conducen las aguas de escorrentía superficial que se encuentran fisurados y/o agrietados en aproximadamente 20 metros lineales".

La problemática descrita reviste de carácter urgente, dado que la no intervención oportuna podría derivar a sanciones al municipio de Neira.

FRENTE DE OBRA EL TACHUELO

En el SECTOR EL TACHUELO en el municipio de Neira Caldas, se presenta una problemática asociada al estado actual de las escalas que comunica la carrera 11 con el tachuelo, situación que ha sido verificada mediante visita técnica realizada por profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación y la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio.

Se realizó visita de inspección visual por parte del ingeniero civil Rogcivex Muñoz Marín profesional de apoyo de la dirección operativa de infraestructura y el Arq. Oscar Álvarez Gálvez director operativo de infraestructura. (Alcaldía Municipal de Neira-caldas), para verificar el estado de la infraestructura en general del espacio donde tiene como lugar las escalas de conexión entre la carrera 11 con el tachuelo ubicado con la calle 12, del municipio de Neira.

DESARROLLO DE LA VISITA:

- Se verificó el sistema en general de las escalas, para lo cual se evidenció que no presentan señales o indicios de algún riesgo estructural.

- Se observa en el inicio sobre la carrera 11 conectando con la calle 12 en el sector del tachuelo

- Se verificó el tramo total, de los cuales se evidencia la necesidad de establecer en un tramo aproximado de 50 metros lineales, un pasamanos que permita el descanso, ascenso y descenso seguro de los peatones. De la totalidad se hace un descuento de metros lineales, teniendo en cuenta unos descansos con los que cuenta la zona y accesos a las viviendas aledañas.

CONCLUSIONES:

Luego de la visita de inspección visual por parte del personal profesional especializado, se concluye que las escalas peatonales, presentan un estado adecuado sin movimientos evidentes que comprometan la estabilidad de la estructura por asentamientos diferenciales, tomando como referencia la carrera 11, igualmente, se considera importante realizar acciones específicas para garantizar la seguridad en cuanto al tránsito peatonal, con la instalación de pasamanos en uno de los costados de las escalas aproximadamente en 50 metros lineales.



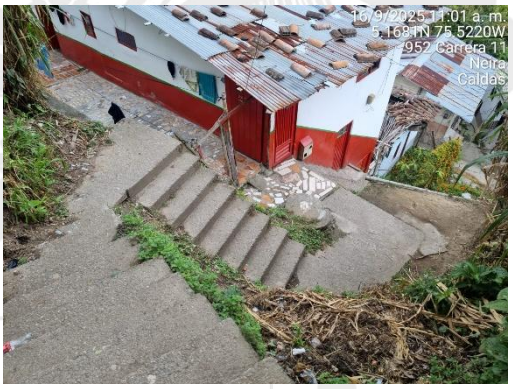

Escalas con bordillos de 0.1m y ancho de 1.2 m; la longitud total con necesidad de pasamanos es de 50 ml, de esta medida se deben descontar los accesos a viviendas en todo el recorrido.

LOCALIZACION

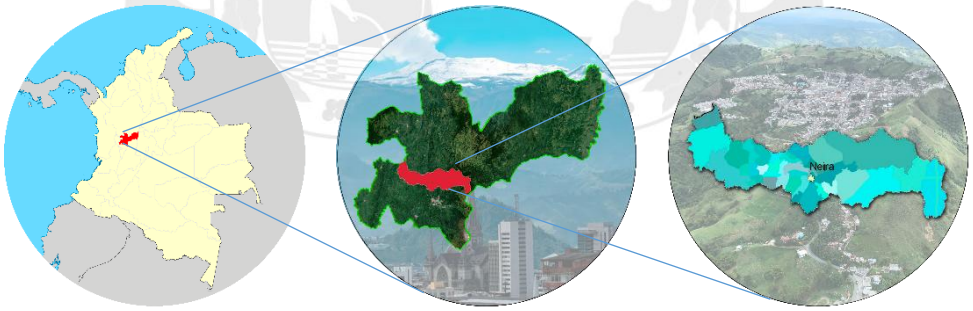

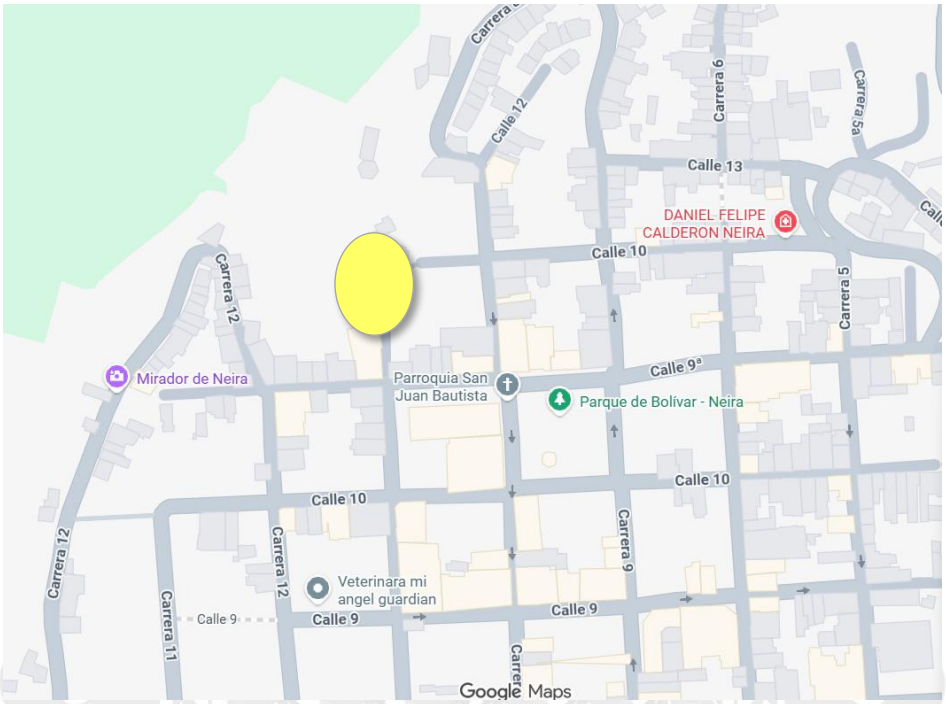





Con el fin de mitigar el riesgo identificado, restablecer la funcionalidad del sistema escaleras y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, se propone la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASAMANOS EN EL SECTOR DEL BARRIO PANORAMANA CUMPLIENDO EL PACTO DE ACUERDO Y TAMBIEN RELIZAR LA CONSTRUCCION DE PASAMANOS EN EL SECTOR DEL TACHUELO EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

La solución planteada contempla la construcción en los dos frentes de obra de 130 ml de pasamanos en totalmente, el recalce con concreto de algunas escaleras en el sector de panorama y la construcción de un muro en concreto ciclópeo para prevenir la socavación de las escalas en el sector de panorama.

En consecuencia, la realización de las obras resulta prioritaria y necesaria, en atención al interés general, la protección de la vida, la infraestructura pública y la prestación eficiente de los servicios básicos, justificando plenamente la intervención por parte del municipio.

Debido a lo anterior y con el fin de ejecutar los proyectos de inversión radicados en el banco de programas y proyectos municipal bajo el código 202500000045179 denominado **"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED URBANA Y RURAL OPTIMIZANDO LA CONECTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIRA"** , el cual se encuentra como una de las metas previstas a cumplir dentro del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024- 2027 OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS: **EL CONTRATISTA SE OBLLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DISEÑADAS PARA BRINDAR APOYO, ESTABILIDAD Y PREVENIR CAÍDAS EN LAS ESCALERAS EN EL BARRIO PANORAMA Y CARRERA 11 SECTOR TACHUELO DEL MUNICPIO DE NEIRA CALDAS**

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el municipio, dentro de las cuales se establece el compromiso del municipio de contratar las obras, con el objeto de ejecutar el proyecto bajo los estándares de calidad constructiva; la administración municipal por medio de la Dirección Operativa de Infraestructura, tiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** y mano de obra para llevar a feliz término la construcción de pasamanos.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita y en virtud de los principios y fines esenciales del estado enmarcados dentro en la Constitución Política de Colombia, este debe promover la prosperidad y ejecutar las obras que demanda el desarrollo de la comunidad para su bienestar; razón por la cual y en cumplimiento del plan de Desarrollo del Municipio de Neira.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las obras de construcción, que se proyectan ejecutar, han sido contratadas históricamente por parte de las otras entidades del orden territorial y nacional, a través de procesos de contratación directa (convenios interadministrativos), contratación pública, Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, en donde se han establecido formas de pago a precios unitarios, mediante actas de obra parcial. Los posibles oferentes que han participado en dichos procesos, corresponden a proponentes plurales e individuales, en su mayoría nacionales.

Para el caso específico, este tipo de obras se contratan con profesionales de la ingeniería civil, de vías y transportes y constructores en arquitectura e ingeniería, que, en su mayoría, son egresados de universidades de la región. El valor del contrato que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis del sector para este fin, efectuado por parte el municipio de Neira Caldas, según las siguientes consideraciones: Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar, se obtuvieron con base en los rendimientos de obra existentes en la Gobernación de Caldas en la urna de cristal, los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo realizadas por parte de los Técnicos Operativos, en la ejecución de diferentes contratos de obra pública.

Así mismo, los análisis de precios unitarios se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios a diferentes proveedores en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas.

Para este caso en particular, se actualizaron los precios unitarios, de acuerdo al incremento del SMMLV para el año 2026 y el valor calculado de incremento del IPC para el mismo año.
Se realizó una comparación de los precios unitarios, con listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de obras; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado. Algunos precios pueden tener diferencias más significativas, debido a las condiciones propias de las zonas en las cuales se ejecute el contrato.

Por todo lo anterior, la Administración Municipal de Neira Caldas requiere llevar a cabo la contratación de dicha obra, que consiste en el desarrollo de las siguientes cantidades:

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones con el cual se adelantará la respectiva selección, es por ello que la administración municipal debe contratar la ejecución de las obras tendientes a la construcción de las siguientes acciones en las cantidades descritas así:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN EL BARRIO EL PANORAMA Y EN EL SECTOR DEL TACHUELO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	55
2	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	M2-MES	20
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RECALCE CONCRETO 3000 PSI E=0.05 M PARA ESCALAS EN CONCRETO (INCLUYE REFUERZO)	M2	20
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA	M3	1
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO	UND	130

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el municipio, y con el fin de favorecer y tomar medidas correctivas mejorando la calidad de vida de estas comunidades anteriormente descritas, dentro de las cuales se establece el compromiso de contratar la ejecución de las obras ,con el objeto

de ejecutar el proyecto bajo los estándares de calidad constructiva; la administración municipal por medio de la Dirección Operativa de Infraestructura, tiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, contratista de obra necesario para llevar a feliz término las construcciones antes mencionadas.

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por la construcción, de obras y salvaguardar la vida de las comunidades, para proporcionar soluciones a la población en el área urbana y rural, mejorando las condiciones necesarias para optimizar sus condiciones de vida.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** atención a la cuantía de proceso para la construcción de infraestructura de construcción de pasamanos en dos frentes de obra en el municipio de Neira Caldas. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones con el cual se adelantará la respectiva selección de contratista para las normas de **MINIMA CUANTIA**, para la intervención ya señalada e individualizada.

1.1. CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODUCTO	OBJETO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	15	39	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	14	10	02	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE BARANDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE CALLES Y CARRETERAS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

“EL CONTRATISTA SE OBLLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DISEÑADAS PARA BRINDAR APOYO, ESTABILIDAD Y PREVENIR CAÍDAS EN LAS ESCALERAS EN EL BARRIO PANORAMA Y CARRERA 11 SECTOR TACHUELO DEL MUNICPIO DE NEIRA CALDAS”.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las intervenciones teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio.
2. La ejecución de los ítems y las actividades que se relacionan

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	55
2	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	M2-MES	20
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RECALCE CONCRETO 3000 PSI E=0.05 M PARA ESCALAS EN CONCRETO (INCLUYE REFUERZO)	M2	20
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA	M3	1
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO	UND	130

3. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra de inversiones, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación, ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por el supervisor.
4. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
6. Realizar la colocación de una valla en el frente de obra, con la información del proyecto de inversión de infraestructura.
7. Suministrar todos los materiales, insumos, herramientas e insumos en cada frente de obra bajo su cuenta y riesgo y sin generar sobre costos a la entidad.
8. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

9. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.

10. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. (cuando se requiera)

11. Realizar por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.

12. Realizar por su **cuenta y riesgo** la construcción del campamento de obra, si se requiere.

13. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO de NEIRA.

14. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra, SISO y social y los que el municipio les solicite.

15. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de ejecución. procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de obra.

16. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.

17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

18. Responder por el pago de servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si se requiere.

19. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

20. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

21. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones, en caso de haberse pactado esta modalidad de pago.

22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

23. Realizar actas de vecindad a todos los predios colindantes o de influencia del proyecto y realizar la socialización de inicio y cierre de la obra.

24. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.

25. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.

26. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

27. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.

28. EL CONTRATISTA en el momento que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con el supervisor asignado, con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar, a partir de los documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos, este trabajo del contratista se entregará al municipio dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta.
    Deberá incluir la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardará relación lógica con la obra durante el mismo periodo, programa de suministros detallado, programa de equipos.

29. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrán exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO, La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como un incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

31. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.

32. EL CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de la obra como: cierre temporal de vías, excavaciones o cualquier otra intervención del espacio de la vía.

33. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

34. En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

35. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad territorial las pólizas de cumplimiento y garantía, tanto de estabilidad y calidad de la obra, como la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

36. Realizar la contratación del personal de mano de obra calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Neira Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.

37. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.

38. Suministrar el informe SISO donde se evidencie las capacitaciones al personal de la obra, programas de seguridad, Programa de seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

39. La distancia del contrato a la cabecera municipal en ningún momento influirá en hacer incurrir al municipio en mayores costos y el contratista los asumirá bajo su cuenta y riesgo.

40. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos por parte de la entidad contratante para el desembolso de los recursos y los documentos soporte que sean requeridos para el control de cantidades ejecutadas.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá considerar las recomendaciones de la Dirección de Infraestructura y el equipo de apoyo.

2. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

4. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
5. Acatar la constitución, la ley y demás normas pertinentes
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, ambientales y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Neira a través del funcionario que ejerza el control de la ejecución y el equipo técnico.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley en el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Neira, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, a cerca de la concurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Entregar a la alcaldía de Neira, una vez perfeccionado el contrato, la póliza y demás garantías exigidas.

11. Atender en debida forma las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que le efectué el municipio de Neira y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de las fallas.

12. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del objeto del contrato a celebrar.

13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

14. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.

15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por conceptos similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
SA-IP-DT-	CONSTRUCCIÓN DE BARANDAS EN PUENTES Y PONTONES EN	Contratación	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)	$ 41.330.629

SAN-004-2010	JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEPARTAMENTO DE SANTANDER DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER	Mínima Cuantía		
OV-MIN-062-2025	CONSTRUCCION DE BARANDAS DE PROTECCION EN LOS BARRIOS DON MIGUEL Y SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE	Contratación Mínima Cuantía	Sucre- Ovejas	$ 22.000.000

2. Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE** ($ **49.020.487), IVA incluido; y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. con respaldo en el** CDP**:**

Nro. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
306	10 de abril	2.3.2.02.02.005	$ 49.020.487

Se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia. Además, se cuenta con los valores que se han venido pagando por concepto similar en años anteriores y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-Ica y retención en la fuente).

Para el cálculo del valor del contrato a ejecutar se hizo el respectivo análisis de los diferentes costos que lo componen de la siguiente forma:

COSTOS DIRECTOS:

Son todos aquellos recursos que hacen parte de las actividades y que tienen una relación directa con la elaboración de la obra o proyecto, tales como: Mano de obra calificada y no calificada; Materiales; Herramientas, Equipos, Transportes, y demás costos inherentes a la construcción o ejecución directa del proyecto. Dichos costos directos para el caso específico se determinan por medio de análisis de precios unitarios, que según lo establece el decreto 2090 de septiembre 13 de 1989, refiriéndose a las modalidades de contratación de obras, establece en su artículo 7.1.3 “Construcción por precios unitarios. Se entiende por construcción por precios unitarios, aquella en la que se determinan los precios de cada ítem de la obra que deben ejecutarse, independientemente de su volumen o cantidad. En este tipo de contrato el contratista asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados, pero no del volumen o cantidad que requiera la construcción. Además de los costos correspondientes a los de materiales, mano de obra, transportes, equipo y herramientas,

dentro de los precios unitarios estipulados en el contrato, deberán incluirse los honorarios del residente y demás incidencias en el costo de la obra en forma de porcentaje sobre cada precio unitario o con su valor específico, tales como gastos indirectos, pólizas de garantías, e imprevistos."

COSTOS INDIRECTOS

Se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, más no de forma directa, tales como Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) y los cuales se pueden subdividir de la siguiente forma:

Gastos de administración: Son todos aquellos relacionados con los salarios (Incluidas las prestaciones, pagos de seguridad social y demás) del personal Profesional, técnico, operativo, administrativo, de apoyo, entre otros, que están relacionados con la ejecución y seguimiento de la obra y proyecto.

Gastos operativos y de funcionamiento: Son los relacionados con gastos de oficina, impresión de informes, papelería, viáticos, ensayos de calidad, alquiler de equipos, entre otros que garantizan la operatividad de la empresa o persona ejecutora de la obra o proyecto.

Impuestos y pólizas: Son los gastos que corresponden a la legalización del contrato, pagos de impuestos y estampillas, propias a cada entidad; así como la cuantificación del valor de las pólizas para el cubrimiento de los riesgos contractuales.

Utilidades: Corresponde a un porcentaje, que es un margen de utilidad que espera obtener el contratista por la ejecución del proyecto u obra a ejecutar..

Sera causal de rechazo cuando el valor total corregido de la oferta económica para el actual proceso exceda el presupuesto oficial establecido.

Fijando como presupuesto oficial el siguiente: SE ANEXA PRESUPUESTO

CANTIDADES DE OBRA PARA EL PROCESO DE INTERVENCIÓN PASAMANOS DE ESCALAS SECTOR ENTRE CRA 11 HACIA BARRIO PANORAMA Y BARRIO TACHUELO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ROCERIA Y LIMPIEZA**	**M2**	**55**	**$ 1.811**	**$ 99.605,00**
2	**BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)**	**M2-MES**	**20**	**$ 30.777**	**$ 615.540,00**
3	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RECALCE CONCRETO 3000 PSI E=0.05 M PARA ESCALAS EN CONCRETO (INCLUYE REFUERZO)**	**M2**	**20**	**$ 79.846**	**$ 1.596.920,00**

	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA	**M3**	**1**	**$ 1.029.852**	**$ 1.029.852,00**
4	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO**	**UND**	**130**	**$ 264.355**	**$ 34.366.150,00**
					$ 37.708.067,00

ADMINISTRACION	25%	**$ 9.427.017**
UTILIDAD	5%	**$ 1.885.403**
	TOTAL	**$ 49.020.487**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

NOTA: Los valores unitarios de las actividades se establecen de acuerdo con precios de referencia del sector de la construcción y bases de datos de precios unitarios consolidadas tales como las de Risaralda, Valle, INVIAS, Manizales (Urna Crystal), CORPOCALDAS Zona Centro Sur, CONSTRUDATA; así como de los diferentes procesos de obra que se adelantaron en el año 2024-2025 en el Municipio de Neira, Gobernación de Caldas, y municipios aledaños, sin embargo dichos análisis de precios unitarios (APU) son ajustados a las necesidades propias de cada proyecto, la zona de trabajo, condiciones actuales del mercado y precios de referencia de ferretería de los diferentes contratos que se adelantan en Municipio.

4. FORMA DE PAGO:

El municipio de Neira Caldas, realizará un PRIMER PAGO cuando el avance de obra supere el **TREINTA POR CIENTO (30%),** posterior a ello se realizara un **SEGUNDO PAGO** cuando el avance de obra supere el **SESENTA POR CIENTO (60%)**, del mismo modo se realizara un **TERCER PAGO por el NOVENTA POR**

CIENTO (90%) del valor de contrato y por último se pagara un **DIEZ POR CIENTO (10%)** a la liquidación del mismo, los pagos siempre se realizaran previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique.
Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

1. Pagos parciales del valor del contrato y sus adiciones de acuerdo con el avance de obra, previa verificación y disponibilidad de caja, además del cumplimiento de los requerimientos de pago y una retención del 10% correspondiente para el último pago.
2. Un último pago del diez por ciento (10%) por concepto de las retenciones realizadas, previa suscripción de la respectiva acta de liquidación, acta de recibo de obra, pago del FIC y presentación de las pólizas debidamente actualizadas y paz y salvo de proveedores y trabajadores.
3. O un pago final del 100% una vez ejecutadas todas las obras, una vez hecho el recibo a satisfacción de las mimas y realizado en respectivo pago del FIC.

Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de los respectivos informes de avance (cuando Aplique), presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente aprobada por parte del Supervisor y/o interventor y disponibilidad de Caja.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan de mensualidad de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por UN (1) MES o hasta la entrega anticipada de las obras a satisfacción del supervisor designado.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

8. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.** Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio ofertado en la propuesta.

9. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Garantía	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

GARANTÌA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Neira, NIT. 890801135-2 por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.
6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.
Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1	50%	50%	No		X
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	X	X
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		X

4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		X	
5	General	Externos	Selección, Planeación, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x		
6	General	Externos	Selección, Planeación, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x		
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		X	

8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		X	
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	X		
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		X	
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		X	
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		X	
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		X	
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	X	X	
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		X	

16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, y Contratación	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		X	

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ

Director Operativo de Infraestructura

Ajuste técnico: Rogcivex Muñoz Marín

Ingeniero civil Contratista